

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 31 CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE MAYO DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

**1.** Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

**2.** A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

**3.** Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 30 del Comité de Transparencia celebrada el jueves 18 de mayo del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. Referente al punto cuatro se trató el tema acerca de **ampliación de plazo**, concerniente a las solicitudes de información presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano José Luis Márquez Torres con números de folio 00778317, 00780017, 00781717, 00783517, 00776817, de las cuales se remitieron por parte de la Unidad de Transparencia oficio a la Dirección General de Seguridad Ciudadana para la debida atención de las solicitudes, dirección que al día del vencimiento de los 5 días del plazo ordinario no ha verificado respuesta y remitido la misma a la Unidad de Transparencia, situación que se justifica en razón de las actividades operativas que realiza el área de vital importancia para la seguridad e integridad de los habitantes y transeúntes de la ciudad de Guanajuato, por lo que este órgano colegiado luego de analizar los hechos presentados por la Unidad de Transparencia, se sirvió de otorgar la prórroga de manera unánime, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

5. En lo tocante al numeral cinco del orden del día, se discutió sobre la calificación de **ampliación de plazo**, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Rodolfo de la Peña Rojas con número de folio 00798717, de la cual la Unidad de Transparencia remitió oficio al Juzgado Administrativo Municipal por considerarse competente para la debida atención de la solicitud, siendo lo anterior y después de que dicha dependencia fue notificada del requerimiento la misma se sirvió de solicitar atentamente la prórroga de entrega de información, por lo que atendiendo a esta situación este órgano colegiado luego de valorar las razones aducidas por el área competente tuvo a bien otorgar la ampliación de plazo, en tanto que consideró que las razones expresadas eran justificadas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. Pertinente al punto seis, se trató el tema sobre la calificación de **ampliación de plazo**, referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Omar Pérez Rojas, con número de folio 00802417, de la que conforme a lo solicitado se advirtió que la dependencia competente para otorgar respuesta era la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, por lo que la Unidad

de Transparencia se sirvió de requerir mediante oficio la información peticionada por el ciudadano de mérito, siendo lo anterior y después de que dicha área fue notificada, ésta última solicitó de forma atenta prórroga para entregar la información peticionada, asimismo y luego de que el presente órgano colegiado valoró las razones aducidas por la dirección mencionada, decidió de forma unánime otorgar la ampliación de plazo, en tanto que consideró justificados los motivos argüidos por el área competente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

7. Referente al séptimo punto a desahogar, el presente comité abordó el tema sobre la solicitud de **ampliación de plazo** para entrega de información que se sirvió solicitar la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental para atender la solicitud ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Gerardo Ignacio Alfaro León con número de folio 00805617, conforme a lo anterior y en el entendido de que las razones para solicitar prórroga para la entrega de información por parte de la dirección señalada eran pertinentes y justificadas, la totalidad de los miembros del presente comité acordaron otorgar ampliación de plazo a la dependencia de mérito, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. Relativo al desahogo del punto ocho del orden del día, se deliberó acerca de **ampliación de plazo**, respecto del requerimiento formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. Patricia Sarahí Herrera Peña, con número de folio 00789717, la cual se remitió mediante oficio para su debido trámite a la Oficina de Síndicos y Regidores, siendo que después de que dicha oficina recibiera el oficio oportunamente, la misma se sirvió de solicitar prórroga para la entrega de la información solicitada, por lo que dicha petición fue turnada al presente comité para que con base en sus atribuciones se pronunciara sobre dicha situación, asimismo y luego de que este órgano colegiado valorara las razones expuestas por dicha área, determinó de forma unánime confirmar la prórroga solicitada, en tanto que consideró justificados los motivos alegados por el área competente. Lo anterior se resolvió, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

9. Atinente al punto nueve del orden del día, tocó analizar la **ampliación de plazo**, sobre la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Rodolfo de la Peña Rojas con número de folio 00798717, solicitud que de acuerdo a lo requerido fue remitida mediante oficio al Juzgado Administrativo Municipal, siendo lo anterior y después de que dicha dependencia recibiera el requerimiento, se sirvió solicitar prórroga para entregar la información, por lo que dicha determinación se hizo del conocimiento del presente órgano colegiado para su calificación, y luego de que este último analizará las razones que tuvo dicha área para requerir la prórroga, confirmó de forma unánime otorgar ampliación de plazo para la entrega de información; lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

10. Concerniente al numeral diez, se deliberó la calificación de **ampliación de plazo**, referente a la solicitud presentada personalmente por la ciudadana Teresa Segura, de la que se advirtió que la información peticionada era competencia de diversas áreas, las cuales fueron requeridas para dar cabal trámite a la solicitud de mérito, por lo anterior y una vez que las áreas competentes conocieron la petición, éstas se sirvieron de solicitar prórroga para la entrega de información, determinaciones que fueron turnadas a este comité para su análisis y calificación, por lo dicho con antelación y luego de que este órgano colegiado consideró que las razones apuntadas por las áreas responsables de brindar la información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. --

11. Respecto del onceavo punto, se discutió sobre la **ampliación de plazo**, del requerimiento realizado personalmente ante la Unidad de Transparencia por el ciudadano Juan Roberto Jasso Oviedo, solicitud que, de acuerdo a la naturaleza de la información requerida, se hizo del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, dependencia que atenta al requerimiento, requirió ampliar el plazo para entregar lo solicitado, atendiendo a dicha situación, y después de que este órgano colegiado considerara que existían razones justificadas para otorgar la prórroga de entrega de la información peticionada atendiendo a los plazos previstos por la ley de la materia, determinó de forma unánime,

otorgar ampliación del plazo de respuesta, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. --

**12.** Por lo que hace al punto doce del orden del día a desahogar, el presente órgano discutió sobre la calificación de **ampliación de plazo** para la entrega de información, referente a la solicitud presentada personalmente por la ciudadana Norma Lilia Ponce Zavala, la cual, de acuerdo a la información peticionada, se hizo del conocimiento de la Dirección General de Salud, dependencia que diligente con el requerimiento solicitó ampliación del plazo de respuesta, por lo que dicha consideración fue sometida al análisis de este órgano colegiado, siendo lo anterior y luego de que los integrantes del comité consideraran de forma unánime que las razones argüidas por el área competente eran justificadas, resolvió otorgar la prórroga en términos de lo establecido por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**13.** No existen asuntos generales. -----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

---

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

---

Lic. Noé Soto Arias.

Integrante

---

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez

Integrante

---

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán

Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 31 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los 29 veintinueve días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.